

0011

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **174-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **12 de Mayo del 2016**



11:20

VISTO:

El Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR.MOQ, de Gerencia General Regional, con proveído de Asesoría Jurídica, para emisión de resolución de designación Cargo de Confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través del Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR.MOQ, la Gerencia General Regional, dispone se adecué la denominación de los cargos de confianza al interior del Gobierno Regional Moquegua, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR.MOQ, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR.M, modifica la Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GRM e incorpora dos Disposiciones Complementarias y Transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementado en el periodo de dos (02) años contados a partir de la vigencia de la referida Ordenanza, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01-mayo-2014;

Que, con fecha 02-mayo-2016 ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR.MOQ y modificado por Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR.M, en la que se ha producido modificaciones en las denominaciones de algunos cargos de confianza que deben ser adecuados conforme a lo dispuesto a través del Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR.MOQ, por Gerencia General Regional;

Que, de acuerdo al Art. 21º literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias, establece que es atribución del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1126-2013-GR/MOQ de fecha 26-diciembre-2013, se designa al Ing. Oscar Ascona Zeballos en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, Nivel F-3 dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Moquegua, asumiendo el pago de sus haberes con los recursos de la Entidad;

Que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua en su Artículo 34º, se ha modificado la denominación de la Oficina de Desarrollo Institucional, siendo actualmente Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, dependiente de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, por lo que en atención a lo dispuesto en el Memorándum Nº 350-2016-GGR/GR.MOQ, es procedente emitir resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 8º numeral 8.1 literal a) de la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; O.R. Nº 01-2014-CR/GR.MOQ; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADECUAR con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2016 la designación, del Ing. OSCAR ASCONA ZEBALLOS en el Cargo de Confianza **Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Nivel F-3**, del Gobierno Regional Moquegua, asumiendo el pago de sus haberse con recurso de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO las disposiciones que se



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **174-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **12 de Mayo del 2016**

opongan a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Organo de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y al Interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JARV/G.GRM
LARB/ORAJ
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Moquegua, 16 de 05 del 2016

Area de Desarr. Institucional
acuan conserpentib